101.35

Paz de Ariporo, 27 de marzo de 2026

Ingeniera
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente Paz de Ariporo S.A. E.S.P.
Ciudad.

Ref.: SOLICITUD DE REUNION COMITÉ DE SUPERVISION REFERENTE A LA REANUDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101.19.11.037 Del 30 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y LUIS ARMANDO TOVAR PARADA

Cordial saludo.

Me dirijo a usted, con el fin de solicitar reunión de comité de supervisión para llevar a cabo la reanudación del contrato de prestación de servicios No. 101.19.11.037 Del 30 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CON RECURSOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN", con un plazo de cuatro (04) meses, fecha de inicio del 10 de febrero de 2026, fecha de terminación del 09 de junio de 2026 suscrito entre Luis Armando Tovar Parada identificado con cedula de ciudadanía No. CC 9.433.072 expedida en Yopal- Casanare y la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P; por valor inicial de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.00) M/CTE para la ejecución de las siguientes actividades:

1.Brindar soporte jurídico en reuniones o sesiones que ameriten su asistencia, cuando así lo requieran, la Gerencia, el Jefe de la Oficina Jurídica y/o los Jefes de Grupo. 2.Apoyar la revisión del componente jurídico y la modalidad de selección de los estudios previos que presenten las diferentes áreas de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. 3. Responder con calidad y oportunidad los requerimientos o derechos de petición presentados usuarios o entes de control. 4.Revisar y/o proyectar los actos administrativos que resulten necesarios para la gestión del talento humano o el reconocimiento y pagos que deba realizar PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P 5. Coadyuvar en la verificación y aprobación de las garantías exigibles a favor de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P para el perfeccionamiento de los vínculos contractuales. 6.Realizar la planeación cronológica de los procesos contractuales que adelante la empresa, indistintamente de su fuente de financiación de acuerdo con el régimen de contratación aplicable, la naturaleza del objeto a contratar, condiciones técnicas del mismo y modalidad de selección.7.Formular el borrador del pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo de los procesos que le sean asignados, considerando los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, habilitación y ponderación que estime pertinentes para llevar a cabo la selección objetiva del contratista., 8.Participar como integrante del comité técnico evaluador previa solicitud del Coordinador del Comité de Contratación o de la

Gerencia.9.Estructurar (en caso de requerirse) la respuesta a las observaciones que presenten los proponentes al proyecto de pliego de condiciones y a los informes de evaluación en los procesos precontractuales, incluyendo las adendas o modificaciones a que haya lugar. 10.Proyectar los actos administrativos y de gerencia en el marco de los procesos contractuales que inicie PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P 11.Tramitar la publicación y divulgación de los procesos con el profesional responsable de la plataforma SECOP II así como la página web de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P 12.Evaluar las propuestas presentadas considerando los aspectos consignados en los pliegos de condiciones 13.Proyectar las recomendaciones y/o actos administrativos de declaratoria de desierta o de adjudicación de los procesos asignados, según sea el caso.

Por medio del presente me permito informar que debido a la emergencia presentada entre el 21 y el 23 de marzo de 2026, la planta de gestión de residuos sólidos "El Gabán" (KM 7 vía Paz de Ariporo - Yopal) fue impactada por un incendio forestal de gran magnitud. Este evento térmico alcanzó las celdas de disposición, comprometiendo severamente la geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE), componente vital del sistema de impermeabilización del relleno. Existe una amenaza latente de migración de lixiviados hacia los niveles freáticos de la zona, lo cual podría derivar en una crisis de salud pública y sanciones severas por parte de la autoridad ambiental (Corporinoquia).

Ante la magnitud del daño, la entidad debe emprender acciones de respuesta inmediata que desbordan la capacidad operativa actual del área administrativa, debido a esto y a que se debe realizar una contratación por la modalidad de INVITACION PUBLICA puesto que nos encontramos en Ley de Garantías, es menester que se reanude el Contrato de prestación de servicios N° 101.19.11.037 del 30 DE ENERO DE 2026 suscrito entre Luis Armando Tovar Parada y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. el cual fue suspendido desde el día 10 de marzo de 2026 y su fecha de reanudación inicial es el día 10 de abril de 2026.

En ese sentido, esta supervisión ve viable técnica y jurídicamente la reanudación anticipada considerándolo una medida necesaria y proporcional para la salvaguarda de los bienes públicos y la protección del medio ambiente. Por ende, solicita reunión a comité de supervisión para darle aprobación a la presente.

Cordialmente,

FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Supervisor

ACTA 002

REUNION DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101.19.11.037 del 30 de enero de 2026

FECHA: Paz de Ariporo, 27 marzo de 2026
HORA: De las 11:00 a.m. a las 11:30 a.m.
LUGAR: Empresa de Servicios Públicos Paz de Ariporo S.A E.S.P.

ASISTENTES:

NOMBRE	ACTUANDO COMO:
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ	Gerente Paz de Ariporo S.A E.S.P
FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ	Jefe Oficina jurídica Supervisor del Contrato
LUIS ARMANDO TOVAR PARADA	C.C. No. 9.433.072 de Yopal Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 101.19.11.037 del 30 de enero de 2026; cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CON RECURSOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

2. Viabilidad para la reanudación anticipada del contrato.

3. Decisiones respecto a la solicitud de reanudación anticipada del contrato referido.

DESARROLLO

1. Sobre el avance de la ejecución del Contrato de 101.19.11.037 del 30 de enero de 2026; cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CON RECURSOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN., se describe a continuación:

CONTRATISTA:	LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CON RECURSOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.
PLAZO:	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	10 de febrero de 2026

FECHA TERMINACIÓN	09 de julio de 2026
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/cte.
SUPERVISOR	Jefe Oficina Jurídica.

a. Que el contrato se ha venido ejecutando sin novedades, a la fecha presenta un avance de del 25% y se encuentra suspendido.
b. Que no se presentan en el transcurso de la ejecución del contrato, observaciones negativas por parte de la Supervisión.

2. El jefe de la oficina jurídica y supervisor del contrato señala que el comité fue citado para evaluar la posibilidad de realizar la reanudación anticipada del contrato dadas las siguientes consideraciones:

a. Que se tiene previsto la reanudación del contrato para el día 10 de abril de 2026.
b. Que la justificación para la reanudación radica en que Por medio del presente me permito informar que debido a la emergencia presentada entre el 21 y el 23 de marzo de 2026, la planta de gestión de residuos sólidos "El Gabán" (KM 7 vía Paz de Ariporo - Yopal) fue impactada por un incendio forestal de gran magnitud. Este evento térmico alcanzó las celdas de disposición, comprometiendo severamente la geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE), componente vital del sistema de impermeabilización del relleno. Existe una amenaza latente de migración de lixiviados hacia los niveles freáticos de la zona, lo cual podría derivar en una crisis de salud pública y sanciones severas por parte de la autoridad ambiental (Corporinoquia).

c. Ante la magnitud del daño, la entidad debe emprender acciones de respuesta inmediata que desbordan la capacidad operativa actual del área administrativa, debido a esto y a que se debe realizar una contratación por la modalidad de INVITACION PUBLICA puesto que nos encontramos en Ley de Garantías, es menester que se reanude el Contrato de prestación de servicios N° 101.19.11.037 del 30 DE ENERO DE 2026 suscrito entre Luis Armando Tovar Parada y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. el cual fue suspendido desde el día 10 de marzo de 2026 y su fecha de reanudación inicial es el día 10 de abril de 2026.

Por las anteriores razones es procedente la reanudación a partir del 27 de marzo de 2026

3. El Contratista, LUIS ARMANDO TOVAR PARADA, manifiesta:

a. Que la ejecución del contrato se mantiene de acuerdo con las cláusulas pactadas en el mismo.
b. Que no se han presentado inconvenientes en la ejecución del contrato.
c. Que financieramente la ejecución del contrato se ha mantenido de acuerdo con lo pactado.
d. Que se encuentra en disposición para reanudar el contrato.

4. DECISIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.

- ✓ Se procederá a suscribir el acta de reanudación, toda vez que es viable técnica y jurídicamente considerándolo una medida necesaria y proporcional para la salvaguarda de los bienes públicos y la protección del medio ambiente.

El Gerente y las partes intervinientes, acuerdan que se procederá a realizar la reanudación mencionada anteriormente de MUTUO ACUERDO y se realizarán las actuaciones que se requieran para garantizar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

Se da por terminada esta reunión de comité, con lo que suscriben:

FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Supervisor

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
C.C. 9.433.072 de Yopal
Contratista

MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No: 101.19.11.037 DEL 30 DE ENERO DE 2026

LA CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P.

NIT: No. 844.001.357-0

REPRESENTANTE LEGAL: MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ

IDENTIFICACIÓN: CEDULA No. 23.794.463, EXPEDIDA EN PAZ DE ARIPORO (CASANARE),

EL CONTRATISTA: LUIS ARMANDO TOVAR PARADA

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

IDENTIFICACIÓN: 9.433.072 de Yopal

Entre los suscritos hemos acordado suscribir la presente acta por la cual se reanuda el plazo de ejecución del anteriormente referido negocio jurídico, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del negocio jurídico en que es parte PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. como Contratante y LUIS ARMANDO TOVAR PARADA con C.C. No. 9.433.072 de Yopal como Contratista del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CON RECURSOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.", y con base al acta de comité de supervisión 002 del 27 de marzo de 2026 se acordó a la reanudación anticipada, así:

2. La supervisión remite oficio del 27 de marzo de 2026 donde solicita la reanudación anticipada del contrato con base en la siguiente justificación: *Que debido a la emergencia presentada entre el 21 y el 23 de marzo de 2026, la planta de gestión de residuos sólidos "El Gabán" (KM 7 vía Paz de Ariporo - Yopal) fue impactada por un incendio forestal de gran magnitud. Este evento térmico alcanzó las celdas de disposición, comprometiendo severamente la geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE), componente vital del sistema de impermeabilización del relleno. Existe una amenaza latente de migración de lixiviados hacia los*

niveles freáticos de la zona, lo cual podría derivar en una crisis de salud pública y sanciones severas por parte de la autoridad ambiental (Corporinoquia).

Ante la magnitud del daño, la entidad debe emprender acciones de respuesta inmediata que desbordan la capacidad operativa actual del área administrativa, debido a esto y a que se debe realizar una contratación por la modalidad de INVITACION PUBLICA puesto que nos encontramos en Ley de Garantías, es menester que se reanude el Contrato de prestación de servicios N° 101.19.11.037 del 30 DE ENERO DE 2026 suscrito entre Luis Armando Tovar Parada y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. el cual fue suspendido desde el día 10 de marzo de 2026 y su fecha de reanudación inicial es el día 10 de abril de 2026

3. En mérito de lo anteriormente expuesto, para un adecuado entendimiento y ejecución del negocio jurídico, las partes establecen el siguiente;

ACUERDO DE REANUDACION No. 01

1. Reanudar la ejecución del contrato de obra en que es parte la Empresa PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. como Contratante y LUIS ARMANDO TOVAR PARADA como Contratista, a partir de la fecha de expedición del presente documento.

2. Las demás estipulaciones contractuales que no hubiesen sido adicionadas, modificadas o suprimidas mediante el presente documento, conservan su vigencia, eficacia e integridad jurídica

PLAZO INICIAL	N/A	-	N/A	CUATRO	-	04	N/A	-	N/A		
	DÍAS			**MESES**			**AÑOS**				
FECHA DE INICIO.	DIEZ	-	10	FEBRERO	-	02	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
FECHA TERMINACIÓN INICIAL.	NUEVE	-	09	JUNIO	-	06	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
FECHA SUSPENSIÓN No. 01.	DIEZ	-	10	MARZO	-	03	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026		
	DÍA			**MES**			**AÑO**				
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01.	DIECISIETE	-	17	N/A	-	N/A	N/A	-	N/A		
	DÍAS			**MESES**			**AÑOS**				

FECHA PRESENTE REANUDACIÓN No. 01.	VEINTISIETE	-	27	MARZO	-	03	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026
	DÍA			**MES**			**AÑO**		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISEIS	-	26	JUNIO	-	06	DOS MIL VEINTISEIS	-	2026

OBSERVACIONES.

1. Las demás estipulaciones contractuales que no hubieren sido adicionadas o modificadas o suprimidas mediante el presente documento, conservaran su vigencia, eficacia e integridad jurídica.

2. El presente acuerdo de voluntades por el cual se establece la reanudación del contrato y del tiempo dispuesto para la ejecución del negocio jurídico, rige a partir de su perfeccionamiento, procedimiento que debe llevarse a cabo mediante la suscripción conjunta por las partes del respectivo documento.

Para constancia y aceptación integral del texto de este documento, quienes en el intervienen por encontrarlo conforme a su voluntad y a sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, bajo gravedad de juramento le imparten su aprobación y proceden a firmar conjuntamente (1) copia en original en el Municipio Paz de Ariporo, Departamento Casanare, República de Colombia.

Se firma el presente documento el día veintisiete (27) de marzo del Año 2026.

EL CONTRATISTA:

Luis Armando Tovar.

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
C.C. 9.433.072 de Yopal

SUPERVISOR:

FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ
jefe Oficina Jurídica

EL CONTRATANTE

PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P.
R/L. MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ